

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0167

MAT.: AUTORIZA LLAMADO A CONC

MAT.: AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE TÉCNICO JURÍDICO DE LA OFICINA DE DEFENSA LABORAL DE ARICA Y PARINACOTA, APRUEBA BASES DE CONCURSO Y DESIGNA COMITÉ DE SELECCIÓN. -

IQUIQUE, 10 de FEBRERO de 2020.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, aprobado por resolución exenta N°99/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos y Presidenta del Consejo Directivo de la Cajta; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la Administración del Estado, con la misión primordial de garantizar a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través de un equipo humano competente y altamente comprometido.



SEGUNDO: Que, mediante ficha de requerimiento de personal N°13/2020 de esta Dirección General se solicitó proveer el cargo de TÉCNICO JURÍDICO de la Oficina de Defensa Laboral de Arica y Parinacota, de esta Corporación de Asistencia Judicial, en atención a encontrarse vacante.

TERCERO: Que, el Consejo Directivo de la Corporación, en su sesión N°97, de fecha 07 de septiembre de 2016, aprobó las bases tipos de los llamados a concurso para proveer cargos al interior de esta Corporación, fijando los lineamientos que regirán para la conformación de los comités de selección.

CUARTO: Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 21 de gastos en personal, conforme a la certificación realizada por la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, que consta en el requerimiento de personal N°13/2020.

QUINTO: Las facultades conferidas por el artículo 19 del DFL 1-18632.

RESUELVO:

- 1° AUTORIZASE, un llamado a concurso PÚBLICO para proveer el cargo de TÉCNICO JURÍDICO de la Oficina de Defensa Laboral de Arica y Parinacota, de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- 2° DESÍGNESE como integrantes del Comité de Selección del referido Concurso, a las personas que ocupan los respectivos cargos en esta Corporación:
 - El Director Regional de Arica y Parinacota, quien lo presidirá.
 - La Jefa de Estudio de la Oficina de Defensa Laboral de Arica y Parinacota.
 - El Abogado Coordinador del Programa Mi Abogado Región de Arica y Parinacota.
- 3° APRUÉBASE las bases del concurso público para proveer el cargo de TÉCNICO JURÍDICO de la Oficina de Defensa Laboral de Arica y Parinacota, conforme al resuelvo 1°, del siguiente tenor:

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA BASES PROCESO DE SELECCIÓN TÉCNICO JURÍDICO

DE LA OFICINA DE DEFENSA LABORAL DE ARICA Y PARINACOTA CONCURSO PÚBLICO

FEBRERO-2020

I. ASPECTOS GENERALES

La Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, en adelante también la "Corporación" o la "CAJTA", fue creada por la Ley Nº 18.632 del 24 de Julio de 1987, cuyos Estatutos fueron aprobados por el D.F.L. 1-18632 del 04 de diciembre del mismo año y publicado en el Diario Oficial el 17 de febrero de 1988; siendo un Servicio Público, descentralizado y sin fines de lucro, integrante de la Administración del Estado.

La Misión primordial de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es la de entregar asistencia jurídica gratuita a personas vulnerables, dando cumplimiento al mandato constitucional de acceso igualitario a la justicia para todos los ciudadanos, el cual se expresa en el Art 19 Nº 3 de la Carta Fundamental que dispone que "la Constitución asegura a todas las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. Toda persona tendrá derecho a la defensa jurídica en la forma que señala la ley".

Además, a la Corporación le corresponde el otorgamiento de prácticas profesionales a los egresados de derecho, postulantes a obtener el título de Abogado, cuya consagración legal se encuentra contenida en el artículo 523 Nº5 del Código Orgánico de Tribunales que establece como uno de los requisitos para obtener dicho título, el haber cumplido satisfactoriamente una práctica profesional por 6 meses en las Corporaciones de Asistencia Judicial. Los requisitos, formas y condiciones que deban cumplirse para aprobar esta práctica, están determinados en el Decreto Nº 265 de 1985, del Ministerio de Justicia.

Dentro de los servicios que entrega la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, se encuentran las siguientes líneas: Orientación e Información, Asesoría y Patrocinio Judicial, Solución colaborativa de Conflictos, Prevención y Promoción de Derechos y Atención Integral a víctimas de Delitos Violentos.

En atención a la naturaleza de Servicio Público de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, sus <u>dependientes son funcionarios públicos</u> y deben sujetarse a los principios rectores de la Administración Pública, contenidos en las normas de orden público, particularmente, la Constitución Política de la República, la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, las normas sobre Probidad Administrativa, sin perjuicio de que el vínculo contractual que surja entre el funcionario y la CAJTA se regulará por las disposiciones contenidas en el Contrato de Trabajo, sus normas anexas y complementarias, el Reglamento Interno de la Corporación y las cláusulas contenidas en los respectivos contratos de trabajo con sus anexos.

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta mantiene vacante el cargo de TÉCNICO JURÍDICO de la Oficina de Defensa Laboral de Arica y Parinacota, el que debe ser proveído prontamente en atención a las necesidades del Servicio, para lo cual se da inicio al procedimiento de convocatoria a todos los interesados en oponerse a él, a través del presente llamado a concurso PÚBLICO.

Las bases del proceso de selección del cargo que se intenta proveer se encontrarán insertas en la Página WEB de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, www.cajta.cl banner "Concursos".

II. CONDICIONES GENERALES

La CAJTA llama a CONCURSO PÚBLICO para la obtención de personal de la dotación permanente.

El presente llamado a concurso se regirá por los requisitos y condiciones contenidas en la normativa que rige a la Corporación, las presentes bases, por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación y por el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, en todo cuanto fuere procedente.



Todos los gastos en que incurra el postulante originados en la presentación de sus antecedentes serán de su cargo sin derecho a reembolso.

1.1. Requisitos Generales

Podrán participar en el presente concurso de provisión de empleo toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de Título de Técnico Jurídico, otorgado por un Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, o Universidad, siempre que se trate de instituciones del Estado de Chile o reconocido por éste; y tener una antigüedad mínima de un año de Titulada(o) a la fecha del cierre del proceso de postulación.
- b) Ser ciudadano.
- c) No haber cesado en un empleo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- e) No encontrarse sujeto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración Pública. (Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado DFL 1-19.653).
- f) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- g) Poseer estado de salud compatible para el desempeño del cargo, para lo cual el postulante que resultare seleccionado al final del concurso deberá acompañar un certificado que acredite su salud compatible con el cargo, como antecedente para proceder a su contratación. El documento podrá ser emitido por cualquier prestador de salud, sea público o privado.

Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, DFL N°1-19.653, tales son:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la CAJTA.
- 2. Tener litigios pendientes con la CAJTA, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contrato o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la CAJTA.
- 4. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive o su equivalente.
- 5. Encontrarse condenado por crimen o simple delito.
- 6. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios establecidos para el ejercicio de las labores del cargo que se intenta proveer, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente con un máximo de 12 horas semanales. En consideración a lo señalado, el cargo a proveer requiere dedicación exclusiva, dentro de la jornada laboral pactada.
- 7. Ejercer actividades particulares que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por el cargo que se intenta proveer o por la CAJTA.
- Representar a terceros en acciones deducidas en contra de organismos de la Administración del Estado, salvo que se actúe en favor de su cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por



afinidad inclusive o que medie disposición especial de ley que regule dicha representación.

CARGO A PROVEER

Nombre del cargo : TÉCNICO JURÍDICO - ODL ARICA Y PARINACOTA

Nº de vacantes : 01

Título : Técnico Jurídico

Estamento : Técnico Tipo de Concurso : Público

Dependencia Jerárquica : Abogado Jefe de ODL Arica y Parinacota Carga Horaria : 160 horas mensuales (40 horas semanales)

Modalidad contractual : Contrato Trabajo (Ver nota 1)
Lugar de desempeño : Región de Arica y Parinacota

Sueldo Base Mensual : \$667.399.- (Ver nota 2)

Nota 1.- El sistema de contratación contempla la sujeción de la continuidad en el cargo a una evaluación de desempeño del funcionario en la unidad, que se extenderá inicialmente por cuatro meses, tras lo cual el funcionario será sometido a una evaluación por su jefatura directa y, con su mérito el(a) Director(a) General, deberá decidir acerca de la continuación de los servicios por un nuevo período de evaluación de cuatro meses o su destinación en el cargo de modo definitivo. Si al término del primer o segundo periodo la evaluación de la jefatura no fuere favorable, el contrato de trabajo concluirá de modo definitivo, lo que decidirá el(a) Director(a) General.

Si el postulante seleccionado estuviere vinculado con la Corporación a través de contrato de trabajo indefinido, se mantendrá plenamente vigente la modalidad de contratación existente a la fecha de presentación de su oposición, siendo modificadas transitoriamente durante el periodo de evaluación las cláusulas contractuales relativas a las funciones, unidad en que se desempeña, lugar de prestación de los servicios, jornada de trabajo, remuneraciones y demás que fueren pertinentes, conforme a las condiciones publicadas para el presente concurso, siéndole aplicables los mismos periodos de evaluación referidos en el párrafo anterior. En caso de que la evaluación de la jefatura no fuere favorable (ya sea en el primer o segundo periodo de evaluación, si lo hubiere), el funcionario designado deberá reincorporarse a su anterior cargo y unidad, con las mismas condiciones contractuales que regían su relación con la Corporación previo al presente concurso, particularmente, en lo relativo a la naturaleza de su contrato, remuneración, jornada laboral, funciones, deberes, obligaciones, prohibiciones, y demás que fueren pertinentes. En el caso de que la evaluación fuere favorable, la destinación del funcionario en el cargo se hará de modo definitivo mediante la extensión de la correspondiente modificación contractual, la que se ceñirá a los términos y condiciones contenidos en el recuadro precedentemente expuesto, especialmente, en cuanto al cargo, lugar de desempeño, carga horaria y sueldo base mensual, mientras que en cuanto a las funciones, obligaciones y prohibiciones, se estará a lo señalado en el recuadro del Título III letra B de las presentes bases.

En el caso que el oponente seleccionado tuviese contrato de trabajo a plazo fijo con la Corporación, la primera designación se hará hasta la fecha de duración fijada en su actual contrato o por el plazo de cuatro meses, según si el contrato estuviere vigente o no a la fecha de resolución del concurso, al cumplirse el período señalado será sujeto a evaluación conforme fuera expuesto en los párrafos precedentes. Si la evaluación fuese satisfactoria se decidirá acerca de la continuación de los servicios por un nuevo período de evaluación de cuatro meses o su destinación de modo definitivo, lo que resolverá el(la) Director(a) General; si al término del primer o segundo periodo la evaluación de la jefatura no fuere favorable, el contrato de trabajo concluirá de modo definitivo, lo que decidirá el(a) Director(a) General.

Si el postulante seleccionado estuviere vinculado con la Corporación mediante contrato a honorarios, se procederá a finiquitar dicha relación y se celebrará un contrato de trabajo conforme a las condiciones publicadas para el presente concurso, por el período de cuatro meses, tras lo cual será sometido a una evaluación por su jefatura, y de ser favorable



se propondrá la continuación de los servicios por un segundo período de evaluación de cuatro meses o su destinación en forma definitiva, lo que resolverá el(la) Director(a) General; si al término del primer o segundo periodo la evaluación de la jefatura no fuere favorable, el contrato de trabajo concluirá de modo definitivo, lo que decidirá el(a) Director(a) General.

Nota 2.- El oponente que al momento de ser designado en el cargo estuviese vinculado con la Corporación a través de un contrato de trabajo indefinido o a plazo fijo, durante el período de duración en el cargo concursado percibirá los bonos o asignaciones y por los porcentajes que hubiere estado percibiendo hasta el día anterior al de la fecha de cierre de las postulaciones.

Si el oponente seleccionado estuviera vinculado con la Corporación a través de contrato a honorarios o al momento de ser designado en el cargo no estuviese vinculado a la Corporación, en el contrato de trabajo que al efecto se celebre se otorgará, adicionalmente, los bonos de desempeño componente fijo, de modernización componente fijo, compensatorio en caso de ser procedente y de zona extrema, todo ello conforme a las políticas y directrices impartidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el año respectivo.

La Corporación no pagará suma alguna de dinero superior a la antes señalada, de modo tal que, todos los gastos en que incurra el oponente seleccionado para su traslado desde la ciudad, comuna o localidad donde mantiene su domicilio o residencia y hasta la ciudad, comuna o localidad donde deba prestar sus servicios, tanto las personales como de su grupo familiar, serán de su propia cuenta, así como toda otra que surja como consecuencia de la prestación de sus servicios al cargo que se intenta proveer.

III. <u>DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES PARA LA POSTULACIÓN AL CARGO QUE SE INTENTA PROVEER</u>

A.- FORMALIZACIÓN DE LA POSTULACIÓN:

Los postulantes que cumplan los requisitos generales descritos previamente podrán participar en el presente concurso interno, para lo cual deberán formalizar su postulación, completar y presentar, en papel impreso, los antecedentes respectivos, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Ficha Única de Postulación firmada. (Anexo NºI).
- b) Declaración Jurada Simple de no estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades de los arts. 54 y 56 de la Ley №18.575, con firma del oponente. (según formato adjunto en Anexo №2).
- c) Currículum vitae, según formato adjunto en Anexo Nº3.
- d) Certificado de Título de Técnico Jurídico, otorgado por un Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, o Universidad, siempre que se trate de instituciones del Estado de Chile o reconocido por éste; que dé cuenta de que el(la) postulante tiene una antigüedad mínima de un año de Titulada(o) a la fecha del cierre del proceso de postulación. El Certificado de Título deberá adjuntarse en original o copia legalizada ante notario, en este último caso, con vigencia no superior a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones. El certificado no podrá tener marcas ni enmendaduras, la sola existencia de éstas implicará que el instrumento no ha sido acompañado.
- e) Fotocopia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- f) Certificado de Antecedentes para fines particulares, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- g) Certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, para lo cual el postulante deberá presentar el certificado emitido por el Cantón de reclutamiento correspondiente, que dé cuenta de su situación militar al día, de una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- h) Copias autorizadas de los certificados que acrediten los postítulos, postgrados, especializaciones, y/o capacitaciones, que invoque el oponente, según corresponda.



- i) Certificados y/o antecedentes que acrediten experiencia laboral y/o profesional, que invoque el oponente, según corresponda, en conformidad con lo previsto en el Título VII de las presentes bases.
- j) Los restantes antecedentes señalados en el Anexo Nº1.

Las declaraciones juradas simples requeridas no podrán tener una antigüedad superior a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Tratándose de cualquier tipo de documento otorgado en el extranjero, sólo se tendrán por acompañados aquellos que hubieren sido legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o apostillados ante la autoridad competente, según corresponda; y adicionalmente, que contenga adjunta su traducción al idioma español efectuada por intérprete oficial, en caso de que el instrumento se encuentre extendido en idioma extranjero.

B.- <u>Funciones, competencias, habilidades, obligaciones y aptitudes vinculadas al desempeño del cargo</u>:

CARGO	TÉCNICO JURÍDICO – Oficina de Defensa Laboral de Arica y Parinacota
Funciones Principales	 Otorgar primera atención de acogida y recepción al solicitante del servicio, entregando información en términos generales respecto del sistema de atención por la Oficina de Defensa Laboral, consultando sobre la atención por parte de la Inspección del Trabajo y/o derivándolo a dicha institución si fuese pertinente. Orientar e informar a los usuarios del Servicio. Completar la ficha de atención inicial, respondiendo a los criterios de focalización. Entregar información de seguimiento al usuario, conforme a las indicaciones de los abogados del Servicio. Féctuar labores de despacho, recibo y archivo de correspondencia física y electrónica. Registro en sistema ODL, y en general, mantener permanentemente actualizada la información que le sea requerida por su empleador en el programa de computación que corresponda. Entregar, leal y oportunamente, la información verídica que le sea requerida por la Corporación. Colaborar con los profesionales de la Oficina de Defensa Laboral, para el buen funcionamiento de la unidad en que presta sus servicios. Realizar diligentemente todas aquellas actividades que la naturaleza de la labor a desarrollar involucre, tales como apoyo en tramitación digital y manual de ser necesario, relacionarse con receptoría, confección de escritos, elaboración de estadísticas, tenencia de archivos y documentación de la unidad, orden de carpetas, asistencia a los defensores laborales y/o abogados de la ODL. Cumplir las obligaciones, órdenes e instrucciones encomendadas por el Jefe de Estudio o su jefe directo de quien dependa; así como los horarios y otras obligaciones emanadas del Código del Trabajo y de los instructivos y reglamentos internos de la Corporación. Desarrollar todas las actividades de orden estadístico y administrativas inherentes al cargo a desempeñar, y las demás funciones que se establezcan, en relación a la atención de usuarios y gestión de ca

convocado.

- Desarrollar todas las actividades de orden estadístico y labores administrativas inherentes al cargo de Técnico Jurídico y, a la prestación de servicios pactada.
- El(la) funcionaria(o) prestará sus servicios en las dependencias destinadas al funcionamiento de la ODL de Arica y Parinacota, sin perjuicio de su deber de desplazarse a las distintas comunas que comprende la Región de Arica y Parinacota, e incluso pernoctar en dichas localidades en caso de ser necesario, para el desarrollo integro de sus funciones.
- ➤ Otras funciones inherentes a su cargo y aquellas que le sean encomendadas por su Jefatura Directa, el(a) Director(a) Regional de Arica y Parinacota y el(a) Director(a) General.
- Las que establezcan los reglamentos o instrucciones de la Corporación.

Principales Obligaciones y Prohibiciones

- ➤ Por tratarse de recursos públicos, se hacen extensivas las obligaciones, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades contenidas en las normas sobre Probidad Administrativa del DFL 1-19.653, particularmente las contenidas en los artículos 52, 53, 54 letras a), b) y c); art.56 y en las demás normas correspondientes.
- Si con ocasión del desempeño propio del cargo que se trata de proveer y en el cual fuere designado el funcionario, le corresponda la administración o custodia de fondos o bienes públicos o del Estado, cualquiera fuese su naturaleza, deberá rendir fianza o caución suficiente para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en concordancia con la normativa que rige la materia, cuyo valor será de cargo del propio funcionario y para lo cual autoriza expresamente a la Corporación para que descuente de sus remuneraciones mensuales el valor que por ellas deba pagar en las correspondientes instituciones aseguradoras, de lo cual se dejará constancia en el respectivo contrato o anexo de contrato.
- No podrá realizar cualquier tipo o forma de actividad económica de orden particular dentro de la jornada ordinaria de trabajo. (cargo exclusivo)
- > No podrá utilizar los bienes de la Corporación con fines particulares.
- > Las demás específicas que se consignen en el contrato de trabajo.

IV. DE LOS ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán entregar la ficha única de postulación (Anexo $N^{o}1$) adjuntando en formato papel impreso los antecedentes solicitados.

La ficha única de postulación deberá dejar clara constancia de los siguientes antecedentes:

- > El número de antecedentes que se acompañan.
- > La dirección, teléfono y correo electrónico, al cual se comunicarán los resultados.
- El cargo al que postula.
- ➤ Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los que se presenten en este proceso.

V. PLAZO MAXIMO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

La Resolución que autorice el llamado a concurso público para proveer el cargo de Asistente Social del Consultorio Jurídico de Arica, las bases y los respectivos formularios de postulación se publicarán y estarán disponibles en la página WEB de la Corporación (www.cajta.cl), banner concursos, a contar del día 10 de FEBRERO de 2020, asimismo, se difundirá la convocatoria al presente concurso a través de las redes sociales de la Corporación y del portal www.empleospublicos.cl.

El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes se extenderá desde el día 10 de FEBRERO de 2020 y hasta el día 24 de FEBRERO de 2020, la entrega de los formularios y antecedentes de postulación se deberán hacer llegar a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, ubicada en pasaje Yugoslavia N°1225, ciudad de Arica, región de Arica y Parinacota, en día hábil y horario de funcionamiento al público, en sobre cerrado con la siguiente individualización:

Señores

Corporación de Asistencia Judicial Regiones de Tarapacá y Antofagasta

REF: Postulación a Concurso Público TÉCNICO JURÍDICO - OFICINA DE DEFENSA LABORAL DE ARICA Y PARINACOTA.

DE: (Nombre completo postulante.)

La Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Corporación recepcionará los antecedentes de los oponentes <u>hasta las 13:00 horas del último día fijado para la recepción de postulaciones</u>, siendo éste el momento definitivo de cierre de las oposiciones. Las postulaciones recibidas después de la hora señalada se tendrán como no efectuadas.

En caso de remitir los antecedentes vía correo simple o certificado, para todos los efectos, se tendrá como fecha de postulación el día en que el sobre conductor que contiene la postulación y antecedentes sea efectivamente recepcionado en la Corporación y en ningún caso será la fecha en que ellos fueron depositados en la oficina de Correos o transporte de correspondencia respectiva.

Las postulaciones y los antecedentes que se acompañen deberán ser en formato papel impreso, de modo que no se recibirán postulaciones vía electrónica o por otros medios diversos.

No se recibirán postulaciones vía correo electrónico.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo indicado.

Todas las postulaciones y sus antecedentes que fueren recepcionadas dentro de plazo deberán ser puestas en disposición de la Jefa Regional de Administración General y Personas de la Región de Arica y Parinacota, quien a su vez los pondrá en conocimiento del Presidente del Comité de Selección, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha del cierre de las postulaciones, junto con el aviso de haber vencido el plazo de oposición; entre tanto las mantendrá bajo su custodia.

VI. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Durante el desarrollo del proceso de selección se designará un Comité de Selección, el que tendrá por misión primordial el de conducir el proceso de selección a la etapa de nombrar al postulante más idóneo para proveer el empleo.

El Comité de Selección estará conformado por funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, con contrato de trabajo indefinido.

Los miembros del Comité de Selección serán las personas que estuvieren desempeñando el respectivo cargo o empleo, sea en calidad de titular, subrogante o interino, a la época en que tenga que intervenir el Comité.

En caso de que a algún miembro del Comité de Selección le afectare alguna causal legal o reglamentaria que lo inhabilite para intervenir en el proceso, pondrá los antecedentes en conocimiento del Director(a) General antes de tomar cualquier decisión respecto del proceso, caso en el cual deberá convocarse a su reemplazo por la Director(a) General.

Para sesionar el Comité de Selección requerirá de la concurrencia de más del 50% de



sus integrantes y los acuerdos se adoptarán por simple mayoría.

Los errores u omisiones que fuesen detectados por el Comité de Selección, en cualquier etapa del proceso del concurso deberán ser subsanados, pudiendo incluso disponer que el proceso se retrotraiga hasta aquella etapa en que se ha detectado el error u omisión, a fin de ser salvado, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta de la sesión respectiva consignado los fundamentos de tal determinación.

El Comité de Selección estará integrado por 3 miembros y tendrá por misión primordial intervenir en la etapa de Evaluación formal de antecedentes, en la etapa de Evaluación Curricular, en la etapa de Evaluación Técnica, en la etapa de Evaluación Psicolaboral y en la etapa de Entrevista de Apreciación Global de los oponentes al cargo que se trata de proveer. El Comité deberá constituirse dentro del plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que la Jefa Regional de Administración General y Personas de la Región de Arica y Parinacota comunique el vencimiento del plazo de oposición y la recepción de antecedentes de los oponentes; tal convocatoria la efectuará el Presidente del Comité una vez recepcionadas las postulaciones.

El Comité de Selección será designado por el(a) Director(a) General y estará integrado por quienes ocupen los siguientes cargos, sea en calidad de titular, interino o subrogante:

- a).- El Director Regional de Arica y Parinacota, quien lo presidirá.
- b).- La Jefa de Estudio de la Oficina de Defensa Laboral de Arica y Parinacota.
- c).- El Abogado Coordinador del Programa Mi Abogado Región de Arica y Parinacota.

No obstante, el(a) Director(a) General podrá siempre llamar a integrar el Comité de Selección a otros funcionarios que considere idóneos para desempeñar tal función o cuando las personas que ocupen los cargos señalados no puedan integrarlo.

El Comité de Selección será presidido por el Director Regional de Arica y Parinacota y, todo empate que se produzca en las decisiones que deba adoptar el Comité de Selección, serán resueltas con el voto de la persona que la presida.

El Comité de Selección levantará acta de las actuaciones y decisiones que adopte, la que deberá ser suscrita por sus otorgantes y en ella se dejará constancia de los postulantes que cumplen los requisitos para pasar a la siguiente etapa y aquellos que quedarán eliminados del proceso por no cumplir los mínimos requeridos; se consignaran los puntajes que obtuvo cada postulante, cuando corresponda, y las razones de la exclusión de los oponentes que no continúan en el proceso.

Actuará durante todo el proceso, en calidad de Secretaria del Comité y del concurso la Jefa Regional de Administración General y Personas de la Región de Arica y Parinacota.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes constará de 5 etapas:

- 1º Etapa: Evaluación Formal de Antecedentes, en la cual se verificará la presentación en tiempo y forma de los antecedentes requeridos para la postulación.
- **2º Etapa: Evaluación Curricular**, en la cual se medirán los factores de conocimientos y experiencia deseables.
- 3° Etapa de Evaluación Técnica, que consiste en la aplicación de una prueba de conocimientos.
- 4º Etapa de Evaluación Psicolaboral, que será dirigida por un profesional especializado, por medio de diferentes técnicas y herramientas se evaluarán las conductas del oponente; y
- 5° Etapa de Entrevista de Apreciación Global, que consiste en una entrevista personal del oponente que alcance esta etapa con el Comité de Selección.

Todas las etapas se ejecutarán de forma sucesiva, de modo tal que, sólo los/as candidatos/as que obtengan a lo menos la puntuación mínima requerida estarán habilitados para pasar a la etapa siguiente.



1º ETAPA: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES

En esta etapa el Comité de Selección deberá verificar si los postulantes han formulado su oposición al cargo cumpliendo con la entrega en tiempo y forma de los antecedentes obligatorios para Formalización de la Postulación, señalados en las letras a), b), c), d), e), f), y g) del Título III letra A de las presentes Bases de Concurso.

La presente etapa no contempla la asignación de puntaje alguno que influya en la calificación final, sin embargo, el cumplimiento de las formalidades exigidas autorizará al postulante a continuar en el proceso de selección y pasar a la etapa siguiente, por el contrario, quienes no cumplan con tales exigencias o no adjunten todos los antecedentes requeridos no pasarán a la etapa siguiente, de lo cual deberá dejarse constancia en el Acta respectiva.

Del resultado de esta etapa de EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES se informará a los postulantes, publicando en la página web de la CAJTA www.cajta.cl, el Acta levantada al efecto por el Comité de Selección, la que contendrá la individualización de los candidatos preseleccionados que pasarán a la siguiente etapa.

2º ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR

A esta etapa sólo accederán aquellos oponentes que hubiesen pasado la etapa previa de evaluación formal de antecedentes.

La presente etapa se compone de los factores asociados a la experiencia laboral, tanto en lo relativo a la experiencia laboral general y el desempeño de cargos similares, así como la formación profesional o de nivel educacional que posea el oponente.

Acreditación de la Experiencia laboral: Los oponentes podrán acreditar su experiencia laboral, tanto en el ámbito público como privado.

- i).- Desempeño Sector Privado: Para acreditar el desempeño o experiencia en el sector privado, los oponentes deberán acompañar certificados de antigüedad laboral extendidos por el empleador, sea éste una persona natural o jurídica, donde se certifique la experiencia laboral del postulante, con indicación de la fecha de inicio y término de la relación laboral y de las funciones realizadas, o en su defecto, finiquito o contrato que acredite el periodo de desempeño.
- ii).- Desempeño Sector Público: Para acreditar el desempeño o experiencia en el sector público, los oponentes deberán acompañar certificados extendidos por el jefe o encargado de la unidad o departamento de personal de él o los servicios públicos en los cuales se hubiere desempeñado, señalando la calidad jurídica (planta, contrata, honorarios o código del trabajo), con indicación de la fecha de inicio y término de la relación y las funciones realizadas o copia del decreto o resolución que acredite fecha de inicio y/o término de la relación. Este requisito será exigible incluso para acreditar experiencia laboral en la CAJTA, debiendo solicitarse la emisión del certificado respectivo a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

Las prácticas profesionales NO se considerarán como experiencia laboral.

Acreditación de Formación profesional o educacional y capacitación: Para la acreditación del perfeccionamiento profesional, educacional y capacitación los postulantes deberán presentar los certificados correspondientes mediante fotocopia legalizada ante notario.

Los postulantes deben identificar claramente si las certificaciones corresponden a Diplomados, Seminarios u otras especializaciones, y las horas de duración de éstos, siendo válidos para el presente proceso aquellos que acrediten un mínimo de 80 horas cronológicas. Sólo se considerarán en la evaluación aquellos Diplomados, Seminarios u otras especializaciones que a la fecha de cierre de las postulaciones se encuentren concluidos y dispongan del título respectivo. No se asignará puntaje a aquellos antecedentes que no especifiquen la fecha de duración y el número de horas curriculares que comprenden. Todos los Diplomados, Seminarios u otras especializaciones con una duración menor a 80 horas



cronológicas, serán evaluados en el subfactor de Capacitación y Perfeccionamiento con el cargo postulado.

Respecto de las Capacitaciones sólo se considerarán aquellas que se hubiesen realizado durante los 5 años previos a la fecha de cierre de las postulaciones, de modo tal que las que se invoquen deberán indicar claramente la fecha de su realización y las horas cronológicas y siempre que se encuentren completamente concluidas. Para su acreditación deberán presentar los certificados correspondientes mediante fotocopia legalizada ante notario.

Respecto de los documentos otorgados en el extranjero, sólo se tendrán por acompañados aquellos que hubieren sido legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o apostillados ante la autoridad competente, según corresponda; y adicionalmente, que contenga adjunta su traducción al español efectuada por intérprete oficial, en caso de que el instrumento se encuentre extendido en idioma extranjero.

(*) El puntaje dentro de cada subfactor no es acumulativo, de modo que sólo se considerará en la sumatoria para el puntaje final, el más alto alcanzado por el oponente por cada subfactor de puntuación.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
	Estudios de Especialización en áreas	Uno o más Diplomados relacionado con el empleo (sólo titulados)	5		
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación	o materias relacionadas directamente con el cargo a proveer,	Uno o más Seminarios o estudios de Especialización relacionados con el empleo	3		
	idealmente en Derecho del Trabajo. (Acreditados mediante certificado respectivo)	No presenta documentos que acrediten Diplomados, Seminarios, ni Estudios de especialización	0		
	Capacitación y Perfeccionamiento relacionado con el cargo	Posee más de 30 horas de capacitación relacionadas directamente con el cargo a proveer	5		
	a proveer, idealmente en Derecho del Trabajo. (acreditado mediante certificado que señale fecha y horas cronológicas) Solo las realizadas durante en los últimos 5 años.	Posee entre 10 horas y 30 horas de capacitación relacionadas directamente con el cargo a proveer	3		
		Posee en total menos de 10 horas o no presenta documentos que acrediten horas de capacitación relacionadas directamente con el cargo a proveer	0	20	
Experiencia Profesional y Laboral	Experiencia laboral como Técnico Jurídico (acreditado mediante certificado y/o antecedentes respectivos) Experiencia Laboral en el Sector Público como Técnico Jurídico y/o cargo o empleo similar (acreditado mediante certificado y/o	Posee más de 4 años de experiencia laboral como Técnico Jurídico	5		9
		Posee entre 2 y 4 años de experiencia laboral como Técnico Jurídico	3		
		Posee menos de 2 años de experiencia laboral como Técnico Jurídico	0		
		Posee más de 1 año de experiencia desempeñándose en el sector público	5		
		Posee entre 6 meses y 1 año de experiencia desempeñándose en el sector público	3		
	antecedentes respectivos)	Posee menos de 6 meses de experiencia desempeñándose en el sector público o no posee experiencia	0		

Del resultado de esta etapa de EVALUACIÓN CURRICULAR se informará a los postulantes, publicando en la página web de la CAJTA www.cajta.cl, el Acta levantada al efecto por el Comité de Selección, la que contendrá la individualización de los candidatos preseleccionados que pasarán a la siguiente etapa.

3º ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA.

La etapa de Evaluación Técnica se desarrollará en el día y hora en que sea fijada, en presencia del Comité de Selección.



En esta etapa se evaluarán las competencias técnicas para el desempeño de la función requerida, pudiendo desarrollarse en una sola sesión o programarse en distintas fechas, según fuere la cantidad de oponentes y la capacidad logística necesaria para su desarrollo.

La evaluación técnica contemplará una serie de preguntas y de respuestas que se generarán de manera verbal o escrita respecto de materias relativas al cargo concursado. Por medio de esta vía se privilegiará una alternativa que permita mantener el mayor grado de imparcialidad e igualdad de condiciones entre todos los postulantes.

Los conocimientos técnicos que podrán ser objeto de medición están dentro de las siguientes temáticas:

- Información general sobre el funcionamiento y prestaciones otorgadas por la Corporación de Asistencia Judicial.
- Información general sobre el funcionamiento y prestaciones otorgadas por las Oficinas de Defensa Laboral.
- Contrato de trabajo: Características y plazos de escrituración.
- Jornada de trabajo: diaria; semanal; ordinaria; extraordinaria.
- Remuneraciones: Conceptos que la integran, monto, periodo y lugar de pago.
- Termino del contrato de trabajo: Causales de término, requisitos formales.
- Procedimientos judiciales para accionar laboralmente y sus plazos.
- Protección de la maternidad: Mecanismos de protección, requisitos y plazos.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Pruebas de Conocimientos		Sobre 90% de logro	100		
	Prueba Técnica	Entre 75% y 90% de logro	75	100	50
		Entre 60% y 74% de logro	50	100	50
		Menos de 60% de logro	25		

Se entenderá el 100% de logro como aquel equivalente al puntaje máximo obtenido por él o los postulantes con el mayor número de respuestas correctas, siempre y cuando éstas no sean inferiores al 50% del total de las preguntas formuladas.

Del resultado de esta etapa de EVALUACIÓN TÉCNICA se informará a los postulantes, publicando en la página web de la CAJTA www.cajta.cl, el Acta levantada al efecto por el Comité de Selección, la que contendrá la individualización de los candidatos preseleccionados que pasarán a la siguiente etapa.

4º ETAPA: EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Esta etapa contempla la aplicación de una entrevista por la cual se evaluará objetivamente la aptitud específica para desempeñar el cargo requerido, en la cual se aplicarán instrumentos de evaluación psicolaboral de empleo según el perfil del cargo que es requerido, la cual será efectuada por profesional del área de la psicología.

Serán objeto de medición las siguientes Competencias:

- Habilidades de comunicación.
- Análisis y toma de decisiones.
- Compromiso Organizacional
- Orientación al usuario interno/externo
- Trabajo en equipo/Colaboración
- Iniciativa/Creatividad
- Capacidad de planificación y organización
- Anticipación y enfrentamiento de conflictos
- Tolerancia a la tensión y capacidad de trabajo bajo presión.



Efectuada la evaluación psicolaboral el Comité de Selección se reunirá para determinar la nómina de los postulantes que hubieren obtenido el puntaje mínimo requerido.

Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo requerido no pasarán a la etapa siguiente y, por tanto, quedarán eliminados del proceso de selección.

Podrán eximirse de esta etapa los postulantes que tengan un informe psicolaboral vigente, es decir, que se hubiese aplicado por la Corporación en los últimos seis meses contados hacia atrás desde la fecha de cierre del periodo de postulación contenido en las presentes bases, siempre y cuando el perfil y las competencias medidas sean idénticas al proceso vigente en este concurso y que el resultado de la medición arroje que el Postulante "Se ajusta al perfil del empleo" o "Se ajusta con observaciones al perfil del empleo". En caso de que el postulante tuviese un informe psicolaboral vigente con resultado "No se ajusta al perfil del empleo", el Comité de Selección se reservará el derecho de aplicar o no una nueva evaluación para tales efectos.

Se utilizará la siguiente Tabla de ponderación o puntuación:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Competencias	A do ava di fa	Se Ajusta al perfil del empleo	20		
	Psicológica para	Se Ajusta con observaciones al perfil del empleo	10	20	10
la función	el empleo	No se Ajusta al perfil del empleo	0		

Del resultado de esta etapa de EVALUACIÓN PSICOLABORAL se informará a los postulantes, publicando en la página web de la CAJTA www.cajta.cl, el Acta levantada al efecto por el Comité de Selección, la que contendrá la individualización de los candidatos preseleccionados que pasarán a la siguiente etapa.

5º ETAPA: ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL

Esta etapa consiste en una Entrevista Personal efectuada a los postulantes que hubieren superado satisfactoriamente las cuatro etapas anteriores del proceso de selección, la que se realizará por el Comité de Selección, y cuyo objetivo es poder identificar las habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo con el perfil de selección.

La apreciación global se realizará sobre una pauta en donde se evaluarán distintos factores por puntuación aplicada por igual a todos los postulantes al empleo y, conforme al resultado, el Comité de Selección podrá recomendar al Director(a) General a aquellos postulantes que se acerquen de manera óptima al perfil requerido y definido en las presentes bases.

El postulante que no se presente a la entrevista serán calificado como "No adecuado", quedando eliminado del proceso.

El Comité de Selección se reservará el derecho de no recomendar a aquellos postulantes calificados como "Adecuado con Observaciones" en atención a la importancia de la etapa, lo cual quedará consignado en la pauta de apreciación global respectiva.

Los postulantes que calificados como "No adecuado", quedarán eliminados del proceso de selección.

Los postulantes que no alcancen la puntuación mínima no podrán ser recomendados para el nombramiento respectivo.

Del resultado de esta etapa de ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL se informará a los postulantes, publicando en la página web de la CAJTA www.cajta.cl, el Acta levantada al efecto por el Comité de Selección, la que contendrá la individualización de los candidatos preseleccionados.

Se utilizará la siguiente Tabla de ponderación o puntuación:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE FINAL	MÁXIMO	MÍNIMO
N. 407 35		Muy Adecuado	40		
		Adecuado	30	40	15
	W 20 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Adecuado con Observaciones	15		
		No adecuado	0		

VIII. <u>INFORME DEL PROCESO, PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA SELECCIONADA</u>

El Comité de Selección elaborará un INFORME FINAL que será suscrito por sus integrantes, en el cual deberá dejar constancia de las diferentes etapas del proceso, con indicación de los nombres de todos los oponentes que hubieren participado, de aquellos que no continuaron expresando las razones de ello, la nómina de los postulantes que hubieren completado todo el proceso de selección con los puntajes obtenidos y, los nombres de los postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de "postulante idóneo" para ocupar el cargo a proveer, entendiéndose por tal, a aquel o aquellos oponentes que se acerquen de manera óptima al perfil requerido, de acuerdo a los resultados obtenidos en las diferentes etapas del concurso.

En el evento de contarse con tres o más postulantes idóneos se procederá a confeccionar una terna o una quina, según corresponda, compuesta por aquellas personas cuyas calificaciones sean las más altas, de entre las cuales será seleccionada la futura contratación por parte del Director(a) General.

En caso de que existieran dos o más de oponentes con igual calificación el lugar que les corresponda en la terna o quina será determinado por orden alfabético del apellido paterno y luego materno y finalmente su nombre de pila.

En caso de que no existan candidatos que hubiesen superado todas las etapas en número suficiente para conformar una terna, el Comité de Selección informará de aquellos que alcanzaron la etapa final y él(a) Director(a) General estará habilitado para decidir si selecciona de entre los dos o el único postulante que hubiere llegado a la última fase.

El Informe Final confeccionado por el Comité de Selección junto a la carpeta completa que contenga todo lo obrado y aportado en el proceso concursal, será remitido vía oficio por la Secretaria del concurso al Director(a) General de la Corporación, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de tales antecedentes, para designar a la persona seleccionada, período en el cual podrá citar a los oponentes propuestos y entrevistarse con ellos, si lo estima necesario.

IX. OBSERVACIONES AL PROCESO

Los postulantes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para realizar observaciones al proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa; las observaciones deberán realizarse mediante correo electrónico dirigido a la Secretaria del concurso a la casilla institucional concurso@cajta.cl o a la casilla que se informe en caso de existir variaciones.

La Jefa Regional de Administración General y Personas de la Región de Arica y Parinacota deberá remitir las observaciones que se formulen durante el proceso al Comité de Selección para que se pronuncie sobre ellas dentro del plazo de 5 días hábiles. La respuesta deberá, a su vez, ser remitida por la Secretaria del concurso al oponente dentro de los 2 días hábiles siguientes de recibido el pronunciamiento.

Tanto la observación presentada por el postulante como su respuesta será de carácter público. La contestación se realizará al postulante interesado mediante correo electrónico provisto para tales efectos y también será difundida en la página web institucional asociada al presente concurso.

Lo anterior, debe entenderse sin perjuicio de los recursos del artículo 59 de la Ley 19.880.-

X. DERECHO A DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El(la) Director(a) General se reserva el derecho de declarar desierto o suspender el concurso, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de tales decisiones se incluirán en el informe de evaluación correspondiente o en la Resolución respectiva.



XI. CONTRATO

Designada la persona que ha sido seleccionada para ocupar el cargo concursado, el(la) Director(a) General remitirá los antecedentes a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Corporación, para que proceda a notificar al postulante seleccionado vía correo electrónico señalado en su postulación, quien en un plazo no superior a los 2 días hábiles siguientes desde su notificación, deberá manifestar si acepta el cargo y luego acompañar la documentación, en original, que le sea requerida para la redacción del contrato o su modificación, según corresponda, entre los que podrán estar:

- Certificado de Título original
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Antecedentes
- Certificado de Incorporación al Sistema Previsional
- Certificado de Incorporación al Sistema de Salud
- Certificado Médico de tener salud compatible con el cargo.
- Declaración Jurada Simple de no prestar servicios en otro Servicio Público.
- Declaración Jurada Simple de no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 54 y 56 de la ley de bases generales de la Administración del Estado y de no estar condenado por crimen o simple delito. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

En caso de que la persona seleccionada no acepte el cargo o no manifieste su aceptación dentro del plazo señalado o no acompañe la documentación en original que le sea requerida para la redacción del contrato o su modificación, según corresponda, el(la) Director(a) General tendrá la facultad de designar en el cargo a alguna de las restantes personas propuestas por el Comité de Selección, tras lo cual se cumplirá con el mismo procedimiento antes señalado, pudiendo también optar por declarar desierto el concurso conforme a la facultad que consigna en el título X de estas bases.

El resto de los postulantes que no hubieren sido seleccionados se entenderán notificados de los resultados del proceso mediante la publicación que se efectuará en la página web institucional.

Duración del contrato

Ver Nota 1 de estas bases.

XII. <u>DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES</u>

La documentación de postulación no será devuelta al postulante y quedará bajo la custodia de la Unidad de Recursos Humanos; salvo que se trate de un Certificado de Título Original, en cuyo caso podrá solicitarse su devolución a la Unidad de Recursos Humanos, mediante petición escrita ingresada por oficina de partes de la Dirección General, ubicada en calle Plaza Prat N°570, Iquique.

En consideración a que los documentos empleados durante el proceso concursal son de propiedad de la CAJTA, especialmente los informes psicolaborales, los que tienen el carácter de reservados, los postulantes que deseen acceder a sus propios informes podrán tomar conocimiento de ellos de manera personal por medio de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Corporación, ocasión en que se les informará de los resultados.

XIII. NORMAS GENERALES

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, se reserva el derecho de hacer modificaciones a las presentes bases hasta la fecha de cierre de las postulaciones, sin perjuicio de las rectificaciones y/o aclaraciones que fuere necesario efectuar respecto de puntos oscuros o dudosos que surgieren durante el desarrollo del proceso concursal; las rectificaciones o aclaraciones que se hagan serán comunicadas a través de los mismos medios que las presentes bases.

El período de postulación establecido en estas bases es obligatorio para los postulantes y el incumplimiento de este implicará su exclusión del proceso de selección.



El concurso tendrá una duración estimativa de 50 días, el que podrá ser modificado si se dieren las siguientes situaciones:

- a) Que, se reciba una cantidad de postulantes tal que haga que el proceso de evaluación dure más de lo estimado. (postulación de 10 o más oponentes)
- b) Que, conforme a la contingencia interna de la Corporación, sea necesario enfocar todos los recursos y esfuerzos a resolver otro proceso de selección.
 - c) Otras que el Comité de Selección establezca durante el proceso de evaluación.

Cuando en las presentes bases se haga referencia a la Jefa Regional de Administración General y Personas de la Región de Arica y Parinacota se entenderá que se alude a la persona que esté ejerciendo el referido cargo como titular, suplente o interino; no obstante, podrá obrar en su reemplazo la Secretaria de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la CAJTA.

Todos los gastos que se generen para los oponentes como consecuencia de su postulación al cargo que se intenta proveer a través de este concurso serán de su costo exclusivo, sin que en ello la Corporación deba desembolsar suma alguna para que postulen o para que participen en las diversas fases del proceso de selección.

ANEXO Nº 1 FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE: TÉCNICO JURÍDICO DE LA OFICINA DE DEFENSA LABORAL DE ARICA Y PARINACOTA

1. ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
R.U.T.	DIRECCIÓN	COMUNA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

IMPE		ALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA O O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN
MAR CON L		EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA, SEÑALAR CUAL:
SI	NO	

2. DOCUMENTOS PRESENTADOS

DOCUMENTO	N° DCTOS.	N° PAGINAS	USO DEPTO RR.HH.
Anexo N°1: Ficha de Postulación (firmada)			
Fotocopia Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados)			
Certificado de Antecedentes			
Certificado de Situación Militar al día (cuando resulta aplicable)			



Yoacto e instrumento, declaro bajo juramento de las inhabilidades e incompatibilidades 56 de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitue del Estado. Efectúo la presente declaración jurada en cu	Fecha:
Yoacto e instrumento, declaro bajo juramento de las inhabilidades e incompatibilidades 56 de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitue del Estado. Efectúo la presente declaración jurada en cucitada ley, la que afirmo conocer para tod Corporación de Asistencia Judicial de las Re	Fecha:
Yoacto e instrumento, declaro bajo juramento de las inhabilidades e incompatibilidades 56 de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitue del Estado. Efectúo la presente declaración jurada en cucitada ley, la que afirmo conocer para todo	Fecha:
Yoacto e instrumento, declaro bajo juramento de las inhabilidades e incompatibilidades 56 de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitue del Estado. Efectúo la presente declaración jurada en cu	Fecha:, C.I. Nº, por est lo siguiente: No me encuentro afecto a ningun s administrativas previstas en los artículos 54 ; cional de Bases Generales de la Administración amplimiento a lo dispuesto por el artículo 55 de l
(No estar afecto a inhabilidades e incompa Yo acto e instrumento, declaro bajo juramento de las inhabilidades e incompatibilidades 56 de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitue del Estado.	Fecha:
(No estar afecto a inhabilidades e incompa Yo acto e instrumento, declaro bajo juramento de las inhabilidades e incompatibilidades 56 de la Ley Nº18.575, Orgánica Constituc	Fecha:, C.I. Nº, por est Io siguiente: No me encuentro afecto a ningun s administrativas previstas en los artículos 54
(No estar afecto a inhabilidades e incompa Yo	Fecha:, C.I. Nº, por est Io siguiente: No me encuentro afecto a ningun
(No estar afecto a inhabilidades e incompa	Fecha:, por est
(No estar afecto a inhabilidades e incompa	Fecha:
	•
	tibilidades de los arts. 54 y 56 de la Ley N°18.575)
	CIÓN JURADA
AN	EXO № 2
	EVO No a
FECHA:	HORA:
	L POSTULANTE
deficiente, o por medida disciplinaria, en los	últimos cinco años.
	o consecuencia de haber obtenido una calificació
convocatoria.	The results of the results of
	me Concurso, a las cuales me someto desde ya. empeñarme en la Institución que realiza est
3. DECLARACIÓN: Oue acento integramente las Bases del prese	nte Concurso, a las cuales me someto desde ya.
privado.	
acrediten experiencia laboral en el sector	
Certificado(s) y/o antecedentes que	
público.	
acrediten experiencia laboral en el sector	
Certificado(s) y/o antecedentes que	
legalizada ante notario)	
legalizada ante Notario Público Certificado/s de capacitación (fotocopia	
(diplomados, seminarios, u otros) Copia	
Certificado de Estudios Especializados	
enmendaduras)	
30 días hábiles. (sin marcas ni	
este último caso, con vigencia no superior a	
original o copia legalizada ante notario, en este último caso, con vigencia no superior a	
Certificado de Título de Técnico Jurídico en original o copia legalizada ante notario, en	
Anexo N°3: Curriculum Vitae Certificado de Título de Técnico Jurídico en original o copia legalizada ante notario, en	
Certificado de Título de Técnico Jurídico en original o copia legalizada ante notario, en	

ANEXO Nº 3

CURRICULUM VITAE



1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERI	NO NOMBRES
CEDULA IDENTIDAD (RUT)	ESTADO CIVIL	FECHA NACIMIENTO (DD-MM-AA)
DIRECCIÓN PARTICULAR CALLE	N° COMU	INA CIUDAD

2. TITULO(S) TÉCNICO(S) O PROFESIONAL(ES)

(*) Completar cronológicamente desde el más reciente al más antiguo, para efectos de evaluación de etapas sólo serán considerados los que presenten el respectivo certificado que lo acredite.

TITULO	INSTITUCIÓN
INGRESO (mes-año)	EGRESO (mes-año)
FECHA TITULACIÓN (dia-mes-año)	DURACION DE LA CARRERA (N°isemestres)
The state of the s	

TITULO	INSTITUCIÓN
INGRESO (mes-año)	EGRESO (mes-año)
FECHA TITUL ACIÓN (día-mes-año)	DURACION DE LA CARRERA (Nº semestres)
TITULO	INSTITUCIÓN
INGRESO (mes-año)	ECRESO (mes-año)
FECHA TITULACIÓN (día-mes-año)	DURACIÓN DE LA CARRERA (Nº semestres)

3. ESTUDIOS DE POST TITULO (DIPLOMADOS U OTROS)

(*) Indicar sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten Post título efectivamente cursado los demás no serán considerados en la etapa de evaluación. Los post-títulos con duración inferior a 80 horas cronológicas serán consideradas como capacitación.

NOMBRE POST TITULO	INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año) HASTA (mes-año)	N° HORAS
NOMBREPOSTITULO	INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año) HASTA (mes-año)	Nº HORAS



NOMBRE POST TITULO		INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	Nº HORAS

4. CAPACITACIÓN

(*) Indicar sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten Cursos efectivamente realizados durante los últimos cinco años y deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas. Los demás no serán considerados en la etapa de evaluación.

CYMIKACIVIU			
NOMBRE CURSO Y/O SEMINA	VRIO:	INSTITUCIÓN	
NO. 1 11 CO. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Legan Avena New York		
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	N° HORAS	
	·		
NOMBRE CURSO Y/O SEMINA	ARIO	INSTITUCION	
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	Nº HORAS	
	<u></u>		

NOMBRE CURSO Y/O SEMINA	NETO	INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	N° HORAS

5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(*) Sólo cuando corresponda, indicando sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten Experiencia y referencias comprobables.

que acteutien experiencia y refere	iicias comprobabie		
	CARGO		
TS-C-T	ITUCIÓN O EMP	1. C. A.	
INDI	HICCION O EMB	KEDA	

	DESDE	HASTA	DURACIÓN
UNIDAD DE DESEMPEÑO			DEL
	(dd-mm-aa)	(dd-mm-aa)	
			CARGO
			İ
FUNCIONES PRINCIPALES	THE NOTONES BE	ATTZADAS V PRI	NOTPATES
			,011,110
	LOGROS)		
DAT	OS DE REFERENC	CIAS	
			TETETOMO
NOMBRE	EMPL	FΩ	TELFFONO
*, \\ \			CONTACTO
	2014 Contract of the state of t		-1,000

6. TRAYECTORIA LABORAL

(*) Indicar sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten experiencia y referencias comprobables.



	DESDE	HASTA	DURACIÓN
UNIDAD DE DESEMPENO	(dd-mm-aa)	(dd-mm-aa)	DEL CARGO
FUNCIONES PRINCIPALES	(BUNCIONESERE	AUTZADAS Y PR	INCTPATERS
	LOGROS)	ie Partie	
TAGE	arenenerika (o	PAT:	r to the second
NOMBRE	EMPL		TELEFONO
ANCAVIDILE	EWF		CONTACTO
	CARGO		
INSTI	TUCIÓN O EMP	RESA	
المام ال	DESDE	HASTA	DURACIÓN
UNIDAD DE DESEMPENO	(dd-mm-aa)	(dd-mm-aa)	DEL CARGO
FUNCIONES PRINCIPALES	FUNCIONES REL LOGROS)	ALIZADAS YPR	NCIPALES
DIAGE	os de regueras.	TAS	,
NOMBRE	EMPL		TELETONO CONTACTO
	CARGO		
INSTI	HUGIÓN O EMP	RESA	
	DESDE	HASTA	DURACIÓN
UNIDAD DE DESEMPEÑO	(dd-mm-aa)	(dd-mm-aa)	DEL CARGO
FUNCIONES PRINCIPALES (- 10 de	ALIZADAS YFR	NCIPALES
	LOGROS)		-
DAT(NOMBRE	OS DE REFERENC EMPL		TELEFONO CONTACTO
			CONTACTO



7. INFORMACIÓN ADICIONAL

JN UNA X SEGUN C	OKKESPOND	A
HABLADO	ESCRITO	HABLADO Y ESCRITO
		ON UNA X SEGÚN CORRESPOND HABLADO ESCRITO

MARQUE CON U	NA X SEGÚN C	ORRESPONDA	
USUARIO COMPUTACIONAL	BÁSICO	MEDIO	AVANZADO
Internet			
Word			
Excel			
Power Point			

- 4º IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al subtítulo 21 de gastos en personal, de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria de la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corporación.
- 5° DIFÚNDASE el llamado a concurso y lo resuelto a todos los Consultorios, Unidades, Centros y Oficinas de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, a través de su página web www.cajta.cl, banner "Concursos", donde también se informará sobre las diversas etapas del proceso.
- 6° PUBLÍQUESE el presente llamado a concurso público en las redes sociales de la Corporación y, asimismo, en el portal www.empleospublicos.cl

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

> GERARDO IGNACIO SALINAS MUÑOZ DIRECTOR GENERAL (S)

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

GISM/sml Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Comité de Selección.
- Archivo Dirección General.